

---

# CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE SANTA FE. DIAGNÓSTICO Y PERSPECTIVAS.

---

Informe presentado a la Comisión de Revisión del Sistema Previsional de  
Santa Fe. Legislatura de la Provincia de Santa Fe.

Mgter. Hugo D. Bertín

Prof. Financiamiento de la Seguridad Social, Especialización en Derecho de la Seguridad Social, Facultad de  
Derecho-Universidad Nacional de Rosario.

Prof. Economía de la Seguridad Social, Maestría en Finanzas Públicas Provinciales y Municipales, Facultad de  
Ciencias Económicas-Universidad Nacional de La Plata.

Prof. Tópicos Aplicados del Gasto Público (protección social), Maestría en Políticas Públicas, FCE-UNLP.

Prof. Economía del Desarrollo (Economía para no economistas), Maestría en Ciencia Política, Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Sociales-UNLP.

Miembro del Centro de Investigaciones de la Seguridad Social, Facultad de Ciencias Económicas-Universidad de  
Buenos Aires.

Miembro del Foro Argentino de la Seguridad Social.

24 de julio de 2024

## Contenido

Síntesis Ejecutiva.....	2
Descripción .....	2
Diagnóstico de la Caja de Previsión Social de Santa Fe .....	3
Relación entre activos y pasivos decreciente .....	3
Tasas contributivas relativamente bajas.....	4
Edades tempranas para el acceso a la jubilación por vejez en el régimen docente.....	5
Tasas de sustitución entre la jubilación y los salarios altas .....	5
Tasas internas de retorno.....	7
Resultado previsional .....	8
Conclusiones .....	9

## Síntesis Ejecutiva

*El déficit de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe es estructural, seguirá creciendo en los próximos años y comprometerá cada vez más las finanzas de la Provincia. El desequilibrio genera problemas de eficiencia, equidad y sustentabilidad.*

*La Caja tiene un déficit previsional crónico como consecuencia de la existencia de parámetros más laxos que el SIPA y una relación entre los activos y pasivos que se viene deteriorando en los últimos años; los efectos de la insuficiencia de recursos propios no se podrán menguar a menos que medie una reforma paramétrica que los adecue al proceso de envejecimiento poblacional.*

*La “caja de instrumentos” para la reforma de los regímenes previsionales ofrece múltiples opciones y el uso de estos instrumentos es amplio en la experiencia internacional. En el diseño de una estrategia de ordenamiento previsional es común utilizar varios instrumentos de manera simultánea para perseguir distintos objetivos, algunos con vigencia inmediata y otros diferida, y para que el impacto de cada uno de estos sea menor; se trata de alcanzar un balance y coordinación frente a los distintos desafíos que se enfrentan en los procesos de cambio. La adecuación de los parámetros apunta a mejorar la equidad, la eficiencia y la sostenibilidad financiera; por ello, es necesario combinar el diseño técnico con la economía política de la reforma previsional<sup>1</sup>.*

*En la primera parte del informe se describe la estructura de los regímenes previsionales administrados por la Caja; a continuación, se analiza su funcionamiento, examinando la evolución de la relación entre activos y pasivos, las tasas contributivas, las edades para acceder a la jubilación por vejez, las tasas de sustitución, las tasas internas de retorno y el resultado previsional; en la última sección se presentan las conclusiones.*

## Descripción

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe fue creada en el año 1906, mediante la Ley 1370. Los organismos aportantes fueron establecidos en la Ley 6915 del año 1973 y son los siguientes: la Administración Pública Provincial, sus organismos descentralizados y empresas provinciales, todos los Municipios y Comunas de la provincia que no aporten a una Caja Municipal<sup>2</sup>, establecimientos educativos incorporados a la enseñanza oficial y Colegios Profesionales (sus empleados), los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial entre otros; además administra el Régimen de Retiros y Pensiones para el personal policial, del servicio penitenciario y del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (Ley 11530 del año 1997).

La última reforma paramétrica fue realizada en el año 2005, a través de la Ley 12464, que igualó los parámetros de las edades mínimas con los del SIPA (mujeres a los 60 años y hombres a los 65 años,

---

<sup>1</sup> Bertín, H. 2024. Manual de economía de la previsión social. 25 notas técnicas para cursos de grado y posgrado universitario. Editado por la Maestría en Finanzas Públicas Provinciales y Municipales, FCE- UNLP, pp. 161-77.

<sup>2</sup> En la provincia hay seis cajas municipales: el Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario, Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto, Caja Municipal de Previsión Social de Esperanza, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Cañada de Gómez, Caja de Jubilados y Pensionados Municipales de Rufino y la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe; el análisis de esta última muestra un déficit creciente que impacta en las finanzas de la ciudad de Santa Fe. Además hay ocho cajas previsionales profesionales: Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe - 1° Circunscripción, Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe - 2° Circunscripción, Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas - Cámara I, Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas - Cámara II, Caja Notarial de Acción Social del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe y Caja Notarial de Acción Social del Colegio de Escribanos - 2° Circunscripción - Rosario. Ver: Bertín, op. cit., pp. 85-8.

con 30 años de servicio) y la determinación del haber inicial como el promedio actualizado de los salarios de los últimos 10 años previos al cese. El aporte personal es 14,5% (vs 11% en el SIPA), la contribución patronal es 17,2% (vs 16% para el empleo público en el SIPA<sup>3</sup>), totalizando 31,7% vs 27% respectivamente. La tasa de sustitución para la jubilación por vejez es 72%, que puede alcanzar el 82% en caso de excedentes de años de edad y/o servicios (a razón de 2% por cada año de servicios que exceda el mínimo) vs alrededor del 56% en el SIPA<sup>4</sup>; la movilidad de los haberes sigue a las remuneraciones del personal activo de la provincia, mientras que en el SIPA se ajustan por IPC<sub>t-2</sub>.

Posteriormente, en el año 2011, se estableció un régimen especial para el sector docente (Ley 13201). Los parámetros son similares al régimen de docentes a nivel nacional, la edad mínima para la jubilación por vejez es de 57 años para las mujeres y 60 años para los hombres, con 30 años de servicio, y la tasa de sustitución es del 82% del promedio actualizado de los salarios de los últimos 10 años previos al cese, con la movilidad de las remuneraciones del empleo público.

## Diagnóstico de la Caja de Previsión Social de Santa Fe

La Caja tiene un déficit previsional crónico como consecuencia de la existencia de parámetros generosos y una relación entre los activos y pasivos que se viene deteriorando en los últimos años.

### Relación entre activos y pasivos decreciente

La relación entre activos y pasivos<sup>5</sup> viene descendiendo en los últimos años y se espera que continúe esta trayectoria en las próximas décadas debido al proceso de envejecimiento poblacional; en el último año había dos activos por pasivos que es un ratio bajo, considerando la tasa de sustitución legal y la efectiva.

La feminización de la base de pasivos provinciales (69% del total), en especial en el subsistema de docente (38,4% del total), contribuye a una mayor duración promedio de la permanencia de los beneficios, en virtud de su mayor esperanza de vida y la menor edad a la cual pueden acceder al sistema.

En el mismo sentido, los procesos de reforma del Estado, las privatizaciones, concesiones y la tercerización determinaron la disminución de la cantidad de aportantes, generando un comportamiento decreciente de la tasa de sostenimiento<sup>6</sup>.

---

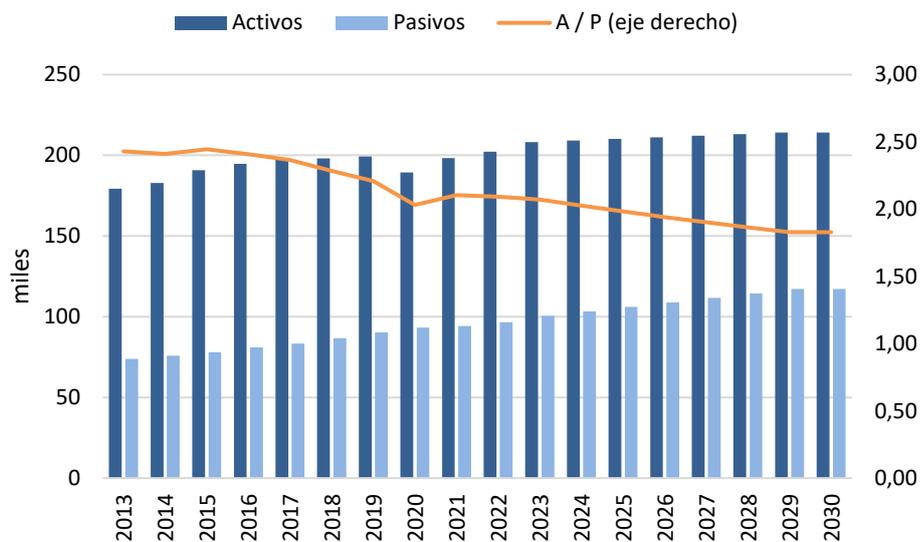
<sup>3</sup> La contribución patronal en el empleo privado en relación de dependencia varía entre 10% y 12% según región y actividad.

<sup>4</sup> Tasa de sustitución del salario igual al RIPTE, dado que existe la PBU de suma fija.

<sup>5</sup> La relación entre activos y pasivos es la inversa de la denominada tasa de sostenimiento demográfico previsional (TSDP), que relaciona el número de personas con edades para acceder a la jubilación y las personas que generan aportes y/o contribuciones para el pago de los beneficios previsionales.

<sup>6</sup> "Indicadores del sistema previsional de la provincia de Santa Fe". Presentación realizada ante la Comisión de Revisión del Sistema Previsional de Santa Fe, 2024.

Figura 1. Caja de Previsión Social de Santa Fe: relación entre activos y pasivos, 1994-2050.



Fuente: elaboración propia en base a Caja de Previsión Social de Santa Fe

### Tasas contributivas relativamente bajas

La contribución total (personal y patronal) es del 31,7%, similar al régimen de la administración pública de Córdoba (32,0%), que tiene la tasa de sustitución mínima análoga (72% y 73% respectivamente), pero la tasa de sustitución máxima es menor (82% vs 78%). Empero, la tasa contributiva es baja si se considera la relación entre activos y pasivos descrita y las tasas de sustitución que ofrece el régimen previsional.

Figura 2. Parámetros previsionales comparados.

Administración general y Municipios	PBA	Córdoba	Santa Fe	SIPA
Edad	60	65 ho / 60 mj		
Años de servicio	35	30		
Aporte	14,0%	11,0%	14,5%	11,0%
Contribución	12,0%	21,0%	17,2%	16,0%
Aportes y Contribuciones	26,0%	32,0%	31,7%	27,0%
- Santa Fe = 100	82%	101%	100%	85%
Tasa de sustitución (haber / salario)	70% a 85%	73% a 78%	72% a 82%	60%
Haber inicial	Cargo de mayor jerarquía en 3 años continuos o 5 años discontinuos	Promedio actualizado de los últimos diez años		

Fuente: elaboración propia

A modo de ejemplo, se puede calcular la tasa de contribución total que equilibra la masa de ingresos y la masa de egresos contributivos reales; según datos de la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Economía, Cuenta de Inversión del año 2022, la relación entre los egresos por las prestaciones previsionales y los ingresos por aportes y contribuciones fue del 109,6% (\$203,4 mil millones y \$ 185,6 MM), que es la tasa de sustitución real.

En un régimen de reparto, el equilibrio previsional puro se obtiene equilibrando la masa de ingresos y egresos contributivos:

$$\text{Activos} \times \text{Salario} \times \text{Tasa de contribución de equilibrio} = \text{Pasivos} \times \text{Tasa de sustitución efectiva}$$

Tasa de contribución de equilibrio = Salario x Tasa de sustitución efectiva x P / A

$$52,6\% = \$100 \times 109,6\% \times 0,48$$

La tasa de contribución de equilibrio (52,6%) equivale al 165,9% de la tasa de contribución total legal (31,7%), o sea, habría que multiplicar a ésta por 1,65 para alcanzar el equilibrio entre ingresos y egresos contributivos.

### Edades tempranas para el acceso a la jubilación por vejez en el régimen docente

La edad mínima para el acceso a la jubilación por vejez en el régimen de magisterio es de 57 años para la mujer y 60 años para el hombre, con 30 años de servicio, similar a las vigente a nivel nacional y en la provincia de Córdoba.

A modo de ejemplo, una docente a los 57 años pudo haber registrado 30 años de aportes a una tasa de 31,7% (14,5% aporte personal y 17,2% contribución patronal) y percibirá una jubilación por vejez por 26 años (esperanza de vida a esa edad) con una tasa de sustitución del 82%; como puede observarse en este ejemplo individual, la aritmética no cierra.

Los regímenes restantes tienen edades mínimas similares al SIPA y a la provincia de Córdoba (60 años para la mujer y 65 años para el hombre, con un mínimo, de 30 años de aportes para el acceso a la jubilación por vejez).

No obstante, como el afiliado a cualquier subsistema puede compensar el exceso de años de servicio con la falta de la edad mínima requerida, a razón de dos años de excedente por uno faltante; en la práctica, se puede acceder a la jubilación con edades menores a las mínimas establecidas en la legislación.

### Tasas de sustitución entre la jubilación y los salarios altos

La tasa de sustitución en el régimen previsional de la provincia de Santa Fe es alta, al igual que ocurre en todos los regímenes previsionales provinciales para los empleados públicos. En términos de comparación paramétrica con el SIPA, es la variable que tiene el mayor desvío; en la provincia fluctúa entre el 72% y el 82% vs alrededor del 56% en el SIPA, que es la que reciben al resto de los santafesinos afiliados régimen nacional<sup>7</sup>.

No obstante, la tasa de sustitución efectiva, que surge del cociente entre la masa de egresos e ingresos previsionales fue 109,6% en el año 2022<sup>8</sup>, mayor que la legal y condiciona, aún más, la sustentabilidad del régimen previsional provincial.

En este sentido, se puede calcular la tasa de sustitución de equilibrio que igualase la masa de ingresos y egresos contributivos en el año 2022:

Activos x Salario x Tasa de contribución total = Pasivos x Tasa de sustitución de equilibrio

Tasa de sustitución de equilibrio = Salario x Tasa de contribución total x A / P =

$$66,4\% = \$100 \times 31,7\% \times 2,09$$

La tasa de sustitución de equilibrio (66,4%) es solo el 60,5% de la tasa efectiva (109,6%).

---

<sup>7</sup> En el mes de diciembre de 2023, la Caja tenía 100,4 mil beneficiarios contributivos (2,8% de la población) y había 467,8 mil de santafesinos jubilados y pensionados en el SIPA (13,1% de la población) (Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe, diciembre de 2023).

<sup>8</sup> Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Economía, Cuenta de Inversión, 2022.

Al igual que ocurre en los regímenes previsionales para los empleados públicos de las provincias de Buenos Aires<sup>9</sup> y Córdoba, las tasas de sustitución generan haberes previsionales que no se autofinancian y requieren de transferencias de ingresos desde los respectivos estados provinciales; el financiamiento tributario para estos colectivos de personas genera problemas de eficiencia, equidad y sustentabilidad, tal como se observa en el cuadro siguiente, si se los compara, por ejemplo, con la cantidad de AUH que representarían.

Figura 3. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe: resultado contributivo en % del gasto previsional y en % del presupuesto de la provincia.

2023	SIPA contributivo*	SIPA + moratoria	PBA	Córdoba	Santa Fe
Haber promedio, diciembre de 2023	\$ 198.143	\$ 139.441	\$ 683.335	\$ 506.154	\$ 603.762
Beneficiarios* (a)	2.223.489	5.836.183	338.800	112.000	100.356
Resultado contributivo** (mil millones) (b)	357,4	-3.710,9	-335,6	-212,1	-129,7
Resultado / Beneficiario (pesos) (c) = (b) / (a)	\$ 160.739	-\$ 635.837	-\$ 990.555	-\$ 1.893.750	-\$ 1.292.399
AUH promedio 2023 en 12 meses (d)	\$ 174.907				
Resultado por Beneficiario en AUH (e) = (c) / (d)	0,9	-3,6	-5,7	-10,8	-7,4

\* Jubilados y pensionados con requisito de años de servicio sin moratorias, en el SIPA se muestran los beneficios sin y con moratorias

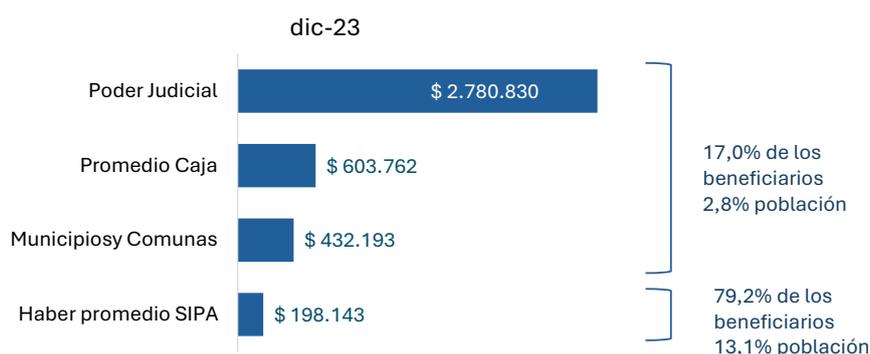
\*\* Aportes personales - contribuciones patronales - Gasto en prestaciones contributivas, en el SIPA se muestran los resultados contributivos y con moratorias

Fuente: elaboración propia en base a Caja de Previsión Social de Santa Fe

El beneficio promedio de la Caja triplicó el beneficio promedio del SIPA (\$603.762 vs \$198.143) en el mes de diciembre del año 2023 y presenta, además, una marcada dispersión, la relación entre el haber máximo y el mínimo fue de 32,4 en el mes de diciembre del 2023<sup>10</sup>.

Los beneficiarios de la Caja representan el 17,0% de los jubilados y pensionados en la Provincia y el 2,8% de la población total; mientras que los beneficiarios santafesinos del SIPA representan el 79,2% del total y el 13,1% de la población, tal como se observa en la figura siguiente.

Figura 4. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe: resultado contributivo en % del gasto previsional y en % del presupuesto de la provincia.



Fuente: elaboración propia en base a Caja de Previsión Social de Santa Fe

<sup>9</sup> Bertín y Rosales. 2024. "El déficit del IPS aumenta cada vez más el gasto público en la PBA". *Blog del CEFIP*, IIE. FCE. UNLP, 1 de julio. La Plata.

<sup>10</sup> "Indicadores del sistema previsional de la provincia de Santa Fe", op. cit.

## Tasas internas de retorno

En esta sección se realizará una evaluación individual entre las contribuciones realizadas y los beneficios recibidos por los afiliados a la Caja; mientras que en la sección siguiente se evaluará el resultado previsional agregado entre las mismas variables.

La suma de aportes en la vida activa es el producto de la tasa de contribución por el salario y por la cantidad de años de aportes mínimos para acceder a la jubilación en cada sistema. La suma de los beneficios se calcula como el producto entre la tasa de sustitución por el salario de referencia (\$900.000, similar al RIPTE en el mes de junio del 2024) por la cantidad de años que percibiría el beneficio, que surge de la expectativa de vida al momento de la jubilación. Dado que la edad mínima varía para mujeres y hombres, se calculan tasa interna de retorno (TIR) por género para cada uno de los sistemas.

La TIR es la tasa de interés o rentabilidad que surge de comparar los aportes previsionales durante la vida activa con los beneficios previsionales que se perciben en la vida pasiva. Si la T.I.R. es mayor a 0, significa que el flujo de beneficios recibido durante la vida pasiva es mayor que el flujo de aportes realizados en la vida activa; es decir, refleja cuán rentable resulta para cada aportante, y cuán costoso resulta para el Estado si debe financiar sus desequilibrios.

En la figura siguiente se muestra la T.I.R. para ambos géneros en el régimen de la Caja de Santa Fe con la tasa de sustitución del 72% (que es la que se obtiene a la edad y con los años de aportes mínimos) y la correspondiente al SIPA con dos tasas de contribuciones patronales distintas (la vigente para el empleo en relación de dependencia del sector privado, 11,2%, y la equivalente para el empleo en el sector público, 16%; en ambos casos, si se suma el aporte personal del 11%, da la tasa contributiva total).

Las T.I.R. de las mujeres es mayor que la equivalente a los hombres porque se jubilan a edades más tempranas (60 vs 65 años) y tienen esperanzas de vida al momento de la jubilación mayores (23 años vs 15 años).

Las T.I.R. para ambos géneros es mayor en la Caja que en el SIPA para los empleados públicos; si bien en la Provincia la tasa contributiva es mayor que en el SIPA (31,7% vs 26%), obtienen una tasa de sustitución mayor (72% vs 56%). En cambio, la T.I.R. en la Caja es menor que en el SIPA para el empleo privado porque en el sector privado la tasa contributiva es el 70% de la tasa contributiva de la Caja (22,7% vs 31,7%).

En todos los casos, la T.I.R. son mayores a cero, o sea, la sumatoria de beneficios recibidos es mayor que la sumatoria de aportes realizados, tal como se observa a continuación.

Figura 5. T.I.R. en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe y en el SIPA.

Mujer	Santa Fe (72%)	Santa Fe (82%)	SIPA privado (22,7%)	SIPA público (27%)
T.I.R.	2,1%	2,6%	2,4%	1,7%
$\Sigma$ beneficios - $\Sigma$ aportes	\$76.140.000	\$100.980.000	\$64.358.712	\$50.426.712
Beneficios / Aportes (%)	174,1%	198,3%	187,5%	157,6%
Hombre	Santa Fe (72%)	Santa Fe (82%)	SIPA privado (22,7%)	SIPA público (27%)
T.I.R.	0,6%	1,1%	0,9%	0,2%
$\Sigma$ beneficios - $\Sigma$ aportes	\$13.932.000	\$30.132.000	\$17.172.000	\$3.240.000
Beneficios / Aportes (%)	113,6%	129,3%	123,3%	103,7%

Fuente: elaboración propia

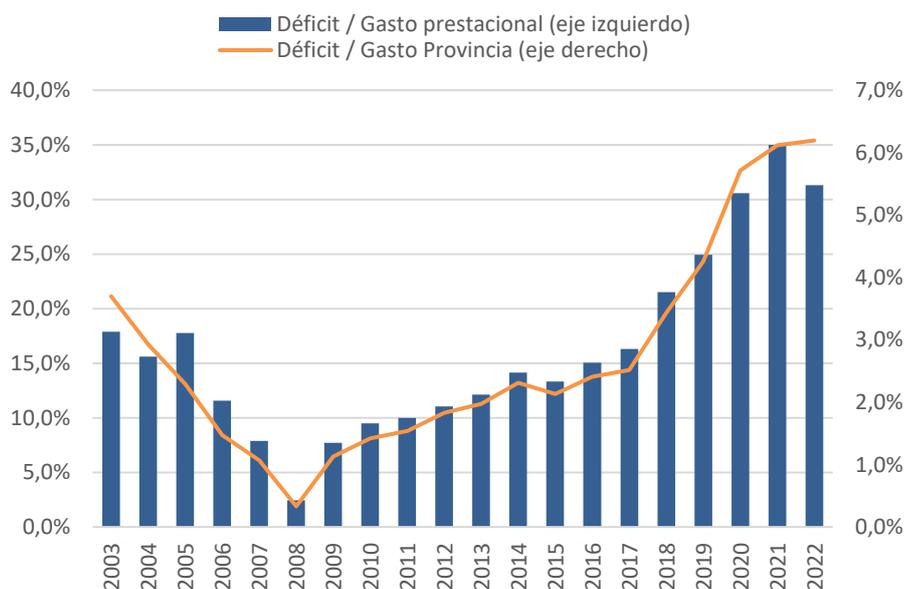
## Resultado previsional

En los regímenes de reparto, sin fondos de reservas, la masa de ingresos contributiva (aportes personales más contribuciones patronales) financia a la masa de egresos (jubilaciones y pensiones contributivas, que cumplen el requisito de años de aportes mínimos); cuando la primera no alcanza se recurre a ingresos tributarios o transferencias del Tesoro. La diferencia entre ambas masas es el resultado previsional “puro” o contributivo. Si existen ingresos tributarios de asignación específica, se puede expresar el resultado previsional total como la diferencia entre los aportes + contribuciones + ingresos tributarios – pago de prestaciones contributivas y no contributivas. Finalmente, el resultado financiero total incorpora las contribuciones figurativas (transferencias del Estado) y resta los otros gastos operativos.

El resultado previsional contributivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe del año 2023 arrojó una pérdida de \$129,7 mil millones, fue equivalente al 32% del gasto prestacional y representó el 6,1% del presupuesto de la Administración Pública No Financiera.

En la figura siguiente se muestra la evolución del resultado previsional en relación con el gasto en jubilaciones y pensiones y con el gasto de la Provincia; la primera ratio muestra el desequilibrio creciente del régimen previsional y la segunda el aumento en la participación en el gasto de la Provincia, considerando que el total de beneficiarios equivalen solo al 2,8% de la población.

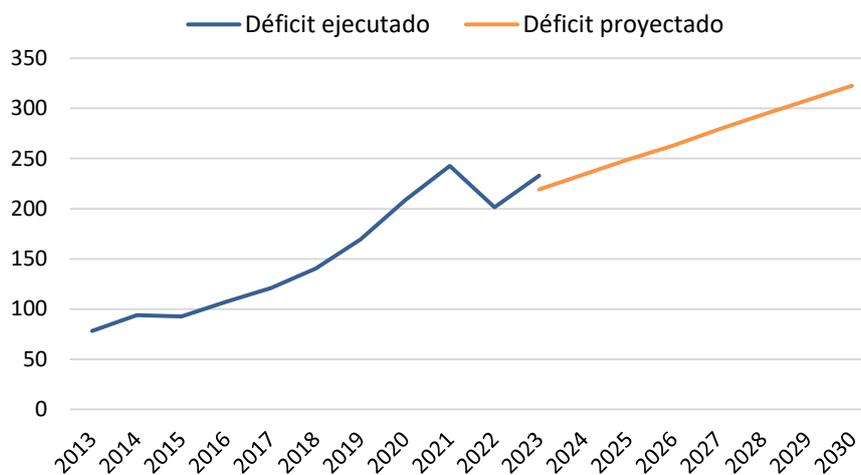
Figura 6. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe: resultado contributivo en % del gasto previsional y en % del presupuesto de la provincia.



Fuente: elaboración propia en base a Caja de Previsión Social de Santa Fe

Según las proyecciones del estudio actuarial de la Caja, el déficit previsional aumentará en las próximas décadas, tal como se observa en la figura siguiente.

Figura 7. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe: proyección del resultado previsional, en pesos del 2021 (IPC, INDEC).



Fuente: “Indicadores del sistema previsional de la provincia de Santa Fe”. Presentación realizada ante la Comisión de Revisión del Sistema Previsional de Santa Fe, 2024.

## Conclusiones

El desbalance de la Caja es estructural, seguirá creciendo en los próximos años y comprometerá cada vez más a las finanzas de la provincia de Santa Fe.

Los principales factores que explican este comportamiento son las edades tempranas para acceder a la jubilación por vejez, en particular en el subsistema docente; la relativamente baja tasa contributiva con relación a las generosas tasas de sustitución entre la jubilación y el salario; la facultad de compensar edades con años de servicio; la existencia de varios regímenes especiales con parámetros aún más laxos y la caída en la relación entre activos y pasivos.

El resultado financiero de la Caja del año 2023 absorbió algo más del 6% del gasto del presupuesto de la Administración Central; cabe señalar que este desequilibrio financió una parte del pago de las prestaciones previsionales de los 104,5 mil beneficiarios contributivos, con haberes promedio de \$603.762 (pero con una alta dispersión, la relación entre el haber máximo y el mínimo fue de 32,4 en el mes de diciembre del 2023<sup>11</sup>), que representaron solo el 2,8% de la población de la provincia. El haber promedio de los beneficiarios de la Caja triplica al promedio de los beneficiarios contributivos (sin moratoria) del SIPA (\$198.143), este lo reciben el resto de los santafesinos, que representan el 13,1% de la población.

El déficit contributivo el año 2023 fue equivalente a \$1.292.399 por beneficiario y equivalió a 7,4 AUH (promedio del mismo período). Esta asignación de fondos es regresiva desde el punto de vista de la distribución del ingreso e impacta en la eficiencia y en la equidad, considerando los niveles de pobreza infantil (y de la pobreza en general) y el deterioro de la infraestructura en la provincia de Santa Fe.

Las proyecciones de largo plazo muestran un desequilibrio creciente en el tiempo, que desplazará, aún más, la inversión en educación, los gastos en salud, seguridad y la propia inversión en

<sup>11</sup> “Indicadores del sistema previsional de la provincia de Santa Fe”, op. cit.

infraestructura, que permitiría mejorar la productividad del sector privado de la economía santafesina y disminuir la pobreza multidimensional.

La reforma en la previsión social de Argentina se enmarca en un contexto más amplio de encontrar una mejor asociación entre el gasto (y su distribución entre corriente y de capital en todas las jurisdicciones), la carga tributaria (y la eliminación de los impuestos distorsivos), la productividad, el crecimiento económico y el envejecimiento poblacional; el desafío es cada vez más urgente porque Argentina *“no se está volviendo rica, antes de volverse vieja”*.

Las reformas previsionales son procesos frecuentes en el mundo que conllevan conflictos sociales y políticos. Las recomendaciones de los organismos multilaterales y la experiencia de países que han reformado sus regímenes previsionales, o que están en este proceso, sugiere abrir un proceso de diálogo social y político que permita explicar el porqué y el cómo de la reforma y, también, buscar los consensos necesarios para que el nuevo régimen previsional sea estable en el tiempo<sup>12</sup>. En este sentido, la constitución de la Comisión de Revisión del Sistema Previsional de Santa Fe en la Legislatura de la Provincia es una vía promisorio para encontrar acuerdos que fortalezcan al régimen previsional y lo preparen para enfrentar el proceso de envejecimiento poblacional.

---

<sup>12</sup> Bertín, op. cit., pp. 170-4.